TIPO DE ACTO CONTRACTUAL	ANEXO AL CONTRATO DE SUMINISTRO
No. 084	FECHA: 08 DE SEPTIEMBRE DE 2026
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA	
NOMBRE	INTERNOVA ESPACIOS S.A.S.
NIT	901.470.798-2
REPRESENTANTE LEGAL	JOHN EDUAR MONTOYA BAYONA
DOCUMENTO IDENTIDAD	C.C. No. 88.284.921 DE OCAÑA
DIRECCIÓN	CARRERA 1 No. 22-19 LOCAL 1
CIUDAD	IBAGUÉ
TELEFONO	3132931565-3177173010
CORREO ELECTRONICO	internovaespaciossas@gmail.com
INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
OBJETO	"ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA TERRAZA DE LA SEDE TRADICIONAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES FÍSICAS, DEPORTIVAS, RECREATIVAS, CULTURALES Y ARTÍSTICAS, ORIENTADAS AL BIENESTAR INTEGRAL DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DEL CONSERVATORIO DEL TOLIMA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA"
VALOR	CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS. MTE ($55.679.814). IVA INCLUIDO
SUPERVISOR	DIRECTOR DEL CENTRO DE EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL
PLAZO	CUARENTA Y CINCO DIAS (45) CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
CDP No.	213 DEL 31 DE AGOSTO DE 2026

Entre los suscritos a saber: **JAMES ENRIQUE FERNÁNDEZ CÓRDOBA,** mayor de edad, vecino de Ibagué quien obra en su condición de Rector del Conservatorio del Tolima y en nombre y representación legal del mismo, según Resolución de Nombramiento No. 002 del 11 de diciembre de 2025 y Acta de posesión 003 del 8 de julio de 2026, emanada del Honorable Consejo Directivo del Conservatorio del Tolima y facultado para contratar por el Artículo 5, del Acuerdo 011 de 2015 Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima; por una parte y quien en el contrato se denominará **EL CONSERVATORIO DEL TOLIMA**, y por otra parte **INTERNOVA ESPACIOS S.A.S.** con Nit No. 901.470.798-2, representado legalmente por **JOHN EDUAR MONTOYA BAYONA** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.284.921 de Ocaña, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA,** y teniendo en cuenta las siguientes **CONSIDERACIONES: a)** El Conservatorio del Tolima, Institución Universitaria de Educación Superior Pública, en el marco de su compromiso con la formación integral y el bienestar de su comunidad académica, requiere fortalecer los espacios institucionales destinados al desarrollo de actividades físicas, recreativas, culturales y artísticas que complementen los procesos formativos y contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida, la integración, la convivencia y la permanencia estudiantil. **b)** Actualmente, la terraza del Edificio de Cuerdas y Música de Cámara representa una oportunidad para ampliar y diversificar los espacios destinados a las acciones de bienestar institucional. Sin embargo, sus condiciones actuales limitan su utilización permanente y adecuada para el desarrollo de actividades que requieren características específicas de seguridad, funcionalidad y protección, particularmente aquellas relacionadas con ballet, gimnasia, actividad física, expresión corporal y demás estrategias recreativas, culturales y artísticas promovidas por la Institución. **c)** En este sentido, la adecuación del espacio mediante el suministro e instalación de piso SPC para tráfico pesado y malla para el recubrimiento de los espacios abiertos permitirá disponer de un ambiente más seguro, funcional, protegido y apropiado para el desarrollo de estas actividades, optimizando el aprovechamiento de la infraestructura existente y generando nuevas posibilidades de participación para estudiantes, docentes y personal administrativo. **d)** El proyecto se articula directamente con la línea de Bienestar físico, emocional y mental del Plan de Fomento al Bienestar 2026, la cual contempla el fomento de la actividad física, el deporte y la recreación, así como la expresión cultural y artística. De manera específica, se enmarca en la sublínea de Adecuación, Mejoramiento de Infraestructura Física o dotación para el Bienestar físico, emocional y psicológico, orientada a diseñar, adecuar, dotar y fortalecer espacios físicos que promuevan el bienestar integral de la comunidad educativa y favorezcan la actividad física, deportiva, cultural y artística. **e)** La intervención propuesta

VIGILADO MINEDUCACION

permitirá fortalecer la oferta institucional de bienestar mediante la generación de un espacio multifuncional que podrá ser destinado a clases y actividades de ballet, gimnasia, expresión corporal, actividad física, recreación y otras estrategias orientadas a promover estilos de vida saludables, el aprovechamiento del tiempo libre, la integración de la comunidad educativa y el desarrollo artístico y cultural. La propia Guía del PFB 2026 contempla la adecuación de espacios para la recreación y el deporte, así como el desarrollo de encuentros artísticos, culturales y deportivos como acciones asociadas al bienestar físico, emocional y mental. **f)** De igual manera, el proyecto guarda coherencia con el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2019–2026 "La música más cerca de la gente", carta de navegación institucional mediante la cual el Conservatorio del Tolima orienta sus acciones hacia el fortalecimiento de sus capacidades académicas, administrativas, de bienestar y de infraestructura. Particularmente, el proyecto se articula con el Horizonte Estratégico H6. Gobernanza Institucional, específicamente con el Programa Estratégico PE19. Gestión de Bienestar Institucional y el Proyecto P42. Promoción de la Salud Integral y Autocuidado, al contribuir a la generación de condiciones adecuadas para el desarrollo de actividades físicas, artísticas y recreativas que favorecen la formación integral, la calidad de vida, la participación y el bienestar de la comunidad institucional. **g)** Asimismo, se articula con el Horizonte Estratégico H7. Innovación, Transformación y Tecnología, a través del Programa Estratégico PE23. Gestión de planta física e infraestructura y el Proyecto P55. Recursos físicos, en la medida en que la intervención permitirá mejorar y aprovechar un espacio existente de la Sede Tradicional, generando condiciones físicas adecuadas, seguras y funcionales para el desarrollo de actividades académicas, artísticas, físicas y de bienestar. **h)** En conjunto, esta intervención permite vincular el fortalecimiento del bienestar institucional con el mejoramiento de los recursos físicos, orientando la adecuación de la terraza hacia un uso funcional que responda a las necesidades de la comunidad educativa y a los propósitos definidos en el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional. **i)** Esta articulación permite que la inversión no sea entendida como una intervención aislada de mantenimiento de infraestructura, sino como una acción estratégica orientada simultáneamente al cumplimiento de los objetivos del Plan de Fomento al Bienestar y del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional, mediante la transformación de un espacio actualmente subutilizado en un ambiente destinado al desarrollo integral de la comunidad educativa. **j)** De esta manera, la inversión trasciende el suministro e instalación de elementos físicos y se configura como una estrategia institucional para fortalecer las capacidades de bienestar, ampliar las oportunidades de participación de la comunidad educativa, optimizar el uso de la infraestructura existente y consolidar entornos seguros, funcionales y apropiados para el desarrollo de actividades físicas, recreativas, culturales y artísticas, contribuyendo al bienestar integral y al cumplimiento de los propósitos estratégicos del Conservatorio del Tolima. **k)** Que la Coordinación de Servicios de Apoyo expidió el C.D.P No. 213 del 31 de agosto de 2026 por la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS. MTE ($55.679.814). IVA INCLUIDO** por lo que será contratada la persona referida de acuerdo con las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:** "ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA TERRAZA DE LA SEDE TRADICIONAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES FÍSICAS, DEPORTIVAS, RECREATIVAS, CULTURALES Y ARTÍSTICAS, ORIENTADAS AL BIENESTAR INTEGRAL DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DEL CONSERVATORIO DEL TOLIMA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA".- **SEGUNDA.- NATURALEZA DEL CONTRATO:** Las partes dejan expresa constancia que el presente contrato es de **SUMINISTRO** y que por ello el CONTRATISTA no adquiere relación laboral alguna, ni prestaciones sociales.- **TERCERA: OBLIGACIONES.- OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** El contratista se obliga para con el Conservatorio a cumplir las siguientes obligaciones:

1. Suministro de 202 metros cuadrados de piso spc de 6,5 mm industrial o tráfico pesado, con instalación.
2. Suministro de 202 metros cuadrados de Yumbolon de 5 mm de alto tráfico, con instalación.
3. Suministro de 120 metros de malla para recubrimiento a espacio abiertos, calibre 0,90 mm material monofilamento tipo de rombo 4x4 cm, soporta 180 kg por m2. con instalación.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: **1)** Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada y el análisis de conveniencia.- **2)** Cumplir con diligencia y buena fe el objeto del presente contrato.- **3)** Atender con especial diligencia los requerimientos que para el cumplimiento del objeto contractual haga el CONTRATANTE.- **4)** Acreditar el cabal cumplimiento mensual de las obligaciones establecidas por la leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, frente al Sistema de Seguridad Social Integral.- **5)** Informar oportunamente al supervisor del contrato de las actuaciones adelantadas de acuerdo con el objeto del contrato.- **6)** Responder por los impuestos que se generen con la legalización del contrato.- **7)** Garantizar la máxima eficiencia en el servicio. - **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1)** Cancelar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos en las cláusulas cuarta y quinta.- **2)** Ejercer supervisión sobre las actividades objeto del contrato a través del **DIRECTOR DEL CENTRO DE**

VIGILADO MINEDUCACION

EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL quien certificará el cumplimiento del contrato a satisfacción de EL CONTRATANTE.- 3) Impartir las instrucciones para la ejecución del contrato a través del DIRECTOR DEL CENTRO DE EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL, realizando cuando lo considere conveniente indicaciones, sugerencias y requerimientos.- PARÁGRAFO PRIMERO: El Conservatorio del Tolima estará en la obligación de suministrar al CONTRATISTA todo lo requerido para el correcto ejercicio de sus funciones. Y éste, no podrá retirar bienes muebles fuera de las instalaciones del plantel sin previa autorización de la institución.- CUARTA.- VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS. MTE ($55.679.814). IVA INCLUIDO.- QUINTA.- FORMA DE PAGO: El Conservatorio del Tolima pagará al contratista el valor del Contrato de la siguiente manera: SE REALIZARÁ UN SOLO PAGO EQUIVALENTE AL 100%, UNA VEZ SE CERTIFIQUE EL CUMPLIMIENTO A SATISFACCIÓN DEL CONTRATO. Los pagos anteriores deben ir acompañados de informe detallado de actividades realizadas junto con la respectiva certificación a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la planilla que acredite el pago de aportes al SGSSS.- PARÁGRAFO PRIMERO: Para realizar el pago correspondiente deberá el CONTRATISTA presentar lo siguiente: A) Certificación de prestación a satisfacción del servicio, suscrita por el supervisor e interventor del contrato.- B) La acreditación del cumplimiento del pago mensual al Sistema de Seguridad Social Integral (Pensión, salud y riesgos profesionales).- C) Compra de las estampillas de Pro-Hospital, Pro-cultura y Pro-electrificación rural.- PARAGRAFO SEGUNDO: Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos EL CONTRATANTE hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.- SEXTA.- SUPERVISIÓN.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 35 y 36 del Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima, la supervisión estará a cargo de quien ostente el cargo de DIRECTOR DEL CENTRO DE EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL como Supervisor del presente contrato.- SÉPTIMA.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución será CUARENTA Y CINCO DIAS (45) CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO.- OCTAVA. VIGENCIA- El término de vigencia del presente contrato será el de ejecución y tres meses más.- NOVENA.- SUSPENSIÓN, MODIFICACIÓN, CESIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: Estas cláusulas quedan incorporadas de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15, 16, 17 y 18 del Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima. DECIMA. - GARANTÍAS: De conformidad con el artículo 20 del Manual de Contratación, el Conservatorio del Tolima, podrá exigir la constitución de garantías que amparen la presentación de las ofertas, los contratos y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesto, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas. Para este caso SI se considera necesaria la garantía.

Tipo o Clase de Garantía	Cobertura o Niveles de Amparo	aplica	Valores	vigencia
Contrato de seguro contenido en una póliza	Cumplimiento	si	10% del valor del contrato	Vigencia del contrato y seis meses más.
	Calidad de los bienes suministrados	si	10% del valor del contrato	Vigencia del contrato y seis meses más.

DÉCIMA PRIMERA.- PENAL PECUNIARIA: El incumplimiento por parte del contratista, de cualquiera de las obligaciones aquí consignadas, da derecho al Conservatorio de cobrar al contratista a manera de tasación anticipada de perjuicios el valor equivalente al 10% del valor del contrato, que ingresará al tesoro de la Institución.- DECIMA SEGUNDA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato, se imputará al presupuesto del Conservatorio del Tolima con cargo al rubro 2.1.2.02.02.008-SERVICIOS PRESTADIS A LAS EMPRESA Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN. PARAGRAFO: De conformidad con el artículo 13 Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima, el pago a que se obliga el Conservatorio del Tolima por el presente contrato queda sujeto a las respectivas apropiaciones presupuestales del plantel.- DECIMA TERCERA.- DOMICILIO: Para los efectos del presente contrato, las partes acuerdan fijar la ciudad de Ibagué como domicilio legal.- DECIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades sobre el objeto y la contraprestación, así mismo cuando se eleve a escrito su contenido. No obstante, para su ejecución requerirá conforme al artículo 14 del Manual de Contratación del

VIGILADO MINEDUCACION

Conservatorio del Tolima: 1) Registro presupuestal del compromiso de gastos o reserva de recursos; 2) Aprobación de las garantías, si fueron solicitadas; 3) Pago de impuestos y estampillas a que haya lugar; y 4) Acreditar el contratista que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda. DECIMA QUINTA - CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: El Contratista se compromete con la institución a no utilizar el material y la producción objeto del contrato en medios públicos y privados sin autorización escrita del contratante.- DECIMA SEXTA.- INDEMNIDAD.- El contratista mantendrá indemne al Conservatorio del Tolima por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan o en que incurra como resultado de uso de patentes, diseños, marcas, enseñas o derechos de autor que sean propiedad de terceros, o por el ejercicio de actividades sin las autorizaciones o licencias que exija el ordenamiento jurídico, con miras al cumplimiento del presente contrato. En caso que se entable algún reclamo demanda o acción legal contra el Conservatorio, por asuntos que según este contrato sean responsabilidad de la contratista; este será notificado lo más pronto posible de ello por la Institución para que adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al Conservatorio, y adelante las negociaciones que sean necesarias para llegar a un pronto arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos de esta cláusula el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del Conservatorio este podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista quien pagara todos los gastos en que incurra el Conservatorio por tal motivo; en este caso la Institución tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude a la contratista, por razón o con ocasión del presente contrato o recurrir a las garantías otorgadas o a utilizar cualquier otro medio legal. En caso que el Conservatorio sea condenado judicial o administrativamente el contratista deberá responder por el pago de la condena.

(El presente anexo se entiende aceptado y aprobado con la firma digital de las partes en el SECOP II)

Proyectado por:

Gabriela Lucia Sierra Ávila

VIGILADO MINEDUCACION